



CREADO POR  
LEY N° 11597

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS - PISCO

*¡ Rumbo al Bicentenario...!*

ALCALDIA

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 035-2018-MDP/ALC.

Paracas, 30 de Enero del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1174-2017-MDP/SG, de fecha 28 de Diciembre de 2017, promovido por la Sra. **PALOMA ISABEL SCHMIDT GUTIERREZ**, identificada con DNI N° 44048663, mediante el cual solicita: **LICENCIA DE EDIFICACION** para la construcción de su proyecto: "**VIVIENDA UNIFAMILIAR**", a desarrollarse en el predio de su propiedad, ubicado en el Lote 29-A de la Urbanización "Santo Domingo", con un área total de terreno de 1,403.94 m<sup>2</sup>, debidamente inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Zona Registral N° XI Sede Ica - Registro de Propiedad Inmueble de Pisco con Partida N° 11042056; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al Artículo 10° - Inc. d) del Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090 – Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones; y al Artículo 54° - Inc. 54.1 - Literal d) del Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA – Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, existen cuatro (4) modalidades para la obtención de las Licencias de habilitación o de edificación, siendo estas: **Modalidad A:** Aprobación Automática con Firma de Profesionales, **Modalidad B:** Aprobación de Proyecto con Evaluación Previa por los Revisores Urbanos, **Modalidad C:** Aprobación de Proyecto con Evaluación Previa por la Comisión Técnica o por los Revisores Urbanos, y **Modalidad D:** Aprobación de Proyecto con Evaluación Previa de Comisión Técnica o por los Revisores Urbanos; encontrándose establecido el servicio solicitado por el administrado en la Modalidad "B".

Que, mediante el documento del Visto, la Sra. **PALOMA ISABEL SCHMIDT GUTIERREZ**, solicita: **LICENCIA DE EDIFICACION** para la construcción de su proyecto: "**VIVIENDA UNIFAMILIAR**", a desarrollarse en el predio de su propiedad, ubicado en el Lote 29-A de la Urbanización "Santo Domingo", con un área total de terreno de 1,403.94 m<sup>2</sup>, debidamente inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Zona Registral N° XI. Sede Ica - Registro de Propiedad Inmueble de Pisco con Partida N° 11042056; para lo cual presenta FUT y adjunta: Copia Literal del Predio emitido por la SUNARP, Formulario Único de Edificación - FUE, Memoria Descriptiva, Planos y otros documentos;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano, a través del Informe N° 042-2018-GDU/MDP, de fecha 24 de Enero de 2018, remite el Informe N° 014-2018-JFAT/SGEOI-MDP, de fecha 11 de Enero del 2018, emitido por la Subgerencia de Estudios, Obras e Infraestructura, quien informa que:

- El servicio solicitado por la recurrente está previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de Orden N° 47, para la Modalidad "B", correspondiente a la Subgerencia de Estudios, Obras e Infraestructura, en el cual se detalla los requisitos técnicos así como los derechos de pago los cuales han sido cumplidos oportunamente.
- Habiéndose cancelado los derechos municipales, ascendente a S/ 420.00 conforme al comprobante de pago N° 0005661 del 28/12/2017, siendo responsable del proyecto el Arq. Mariano La Torre Morales con CAP N° 15317.

Por lo que, concluye indicando que el Expediente Administrativo promovido por la Sra. **Paloma Isabel Schmidt Gutiérrez**, sea declarado **PROCEDENTE**, y se le conceda la





CREADO POR  
LEY N° 11597

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS - PISCO

*¡ Rumbo al Bicentenario...!*  
ALCALDIA

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 035-2018-MDP/ALC.

*Licencia de Edificación Nueva para la ejecución de su proyecto "VIVIENDA UNIFAMILIAR", con un área techada a construir en: 1° Piso de 311.68 m<sup>2</sup>, 2° Piso de 387.26 m<sup>2</sup>, con un total de área construida de 698.94 m<sup>2</sup>, obras a ejecutarse en el predio, ubicado en la dirección indicada, conforme a la memoria descriptiva y planos aprobados que forman parte de la presente, al TUPA de Orden 47 y Art. 54 – Inc. 54.2 – Literal a) del Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones.*

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 047-2018-MDP/GAJ, de fecha 30 de Enero de 2018, informa que teniendo en cuenta que la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Subgerencia de Estudios, Obras e Infraestructura, concluyen que se declare procedente y se conceda la Licencia de edificación; y que habiendo realizado la evaluación normativa de este procedimiento, es de la opinión que se declare **PROCEDENTE**;

Estando a lo expuesto, y con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub-Gerencia de Estudios, Obras e Infraestructura; y, en uso de las atribuciones por la Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por la Sra. **PALOMA ISABEL SCHMIDT GUTIERREZ**, mediante Expediente Administrativo N° 1174-2017-MDP/SG, en consecuencia **AUTORIZAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano a elaborar la **LICENCIA DE EDIFICACION NUEVA** para la construcción de su proyecto: "**VIVIENDA UNIFAMILIAR**", a desarrollarse en el predio de su propiedad, ubicado en el Lote 29-A de la Urbanización "Santo Domingo", con un área total de terreno de 1,403.94 m<sup>2</sup>, debidamente inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Zona Registral N° XI Sede Ica - Registro de Propiedad Inmueble de Pisco con Partida N° 11042056.

**Artículo Segundo.-** **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano el control de la edificación materia de Licencia de Obra, de acuerdo al expediente técnico, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.-** **ENCARGAR** al Jefe de la Subgerencia de Sistemas y Soporte Tecnológico, cumpla con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional [www.muniparacas.qob.pe](http://www.muniparacas.qob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

*Miguel Ángel Castillo Oliden*  
Sr. Miguel Ángel Castillo Oliden  
ALCALDE